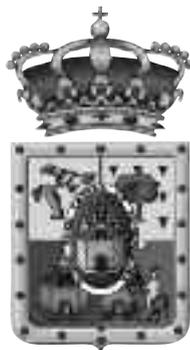


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Viernes 20 de abril

Núm. 46

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación notificación por comparecencia	1832
Ayudas experimentación agrícola.....	1833
Ayudas cultivo de trufa negra	1836
AYUNTAMIENTOS	
BAYUBAS DE ABAJO	
Arrendamiento inmueble	1837
BERLANGA DE DUERO	
Recuperación y conservación del castillo.....	1839
Modificación ordenanza	1839
HERRERA DE SORIA	
Obra 127 Plan Diputación.....	1839
LA MILANA	
Presupuesto 2018	1840
MOÑUX	
Presupuesto 2018	1840
Suplemento de crédito	1841
MORÓN DE ALMAZÁN	
Declaración ruina inmueble.....	1841
MURIEL VIEJO	
Obra reposición aceras.....	1842
EL ROYO	
Obra 188 y 189 Plan Diputación.....	1842
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones actividades deportivas.....	1842
Subvenciones actividades culturales.....	1843
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprovechamiento forestal	1844
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10606.....	1845
Cambio de titularidad coto de caza SO-10493.....	1846
Prórroga coto de caza SO-10400.....	1846

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACION

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
12/6512	AGUDO SORIA MARIA PILAR	17119618M	ALMENAR DE SORIA/ZARAGOZA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
17/4682	AGUILAR CAMACHO BRAULIO	00849882D	CIHUELA/MADRID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION
01/1692	AGUILERA VALLE ELADIO	S/N	QUINTANILLA DE TRES B./SAN ESTEBAN DE G.	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
17/6823	ALCALDE PEDRERO CARLOS	00678274G	BERLANGA DE DUERO/MATARO	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
12/1035	ALCALDE RUBIO HERMINIA	36432605F	ESPEJON/PREMIA DE MAR	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
16/2179	ALTALARREA HERRERO MARIA ANGELES	S/N	COVALEDA	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
13/3510	ALTALARREA ROMERO Mª ARANZAZU	16809628D	GOLMAYO	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINC. PROPORCIONAL
17/8182	ALVAREZ ABANADES JUAN JOSE	00777922Q	S. ESTEBAN GORMAZ/S. SEBASTIAN REY.	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORC.
05/3337	APARICIO MARIN ESTEBAN	S/N	BERLANGA DE DUERO	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES Y SALARIO
15/6501	ARROYO ARAUZO JOSE DOMINGO	45419523C	SAN FELICES/ARANDA DE DUERO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
16/8362	AYUSO DE PABLO ANGELES	16721293V	BAYUBAS DE ABAJO/VALLADOLID	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
17/4880	BANNAY MOHAMED	X1696191X	VELAMAZAN	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION.
04/5985	BELTRAN JIMENEZ SIXTO	16697666B	MONTEAGUDO VICARIAS/ALCORCON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
04/10166	CORTES IBAÑEZ DANIEL CORTES TERMIS MARIA PILAR	16718660Y 25169327J	ARCOS DE JALON/ZARAGOZA	NRPPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADO
10-5034	GARCIA JIMENEZ NIEVES	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	GARCIA JIMENEZ SEBASTIAN	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	GARCIA JIMENEZ VALENTINA	16673825K	MORON DE ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
16/7782 16/3832 12/4655	GARCIA RODRIGUEZ MILAGROS	05889603Q	SOTILLO DEL RINCON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
16/7782 16/3832 12/4655	GONZALEZ HERNANSANZ AMILIO	16781802J	SOTILLO DEL RINCON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
16/7782 16/3832 12/4655	GONZALEZ HERNANSANZ ANA MARIA	16799371X	SOTILLO DEL RINCON/MADRID	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
10-5034	HERNANDO GARCIA CESAREO	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	HERNANDO GARCIA CONSTANCIA	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	HERNANDO GARCIA JESUS	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.

BOPSO-46-20042018



10-5034	HERNANDO GARCIA MARCOS	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	HERNANDO GARCIA PRUDENCIA	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
10-5034	HERNANDO GARCIA SOTERO	S/N	MORON DE ALMAZAN	COTITULAR-NOTIFICAC. EMBARGO BIENES INM.
01/1727	HERNANDO OLALLA JULIO	S/N	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
08/4512	IZQUIERDO RUBIO ANGEL	16718307K	DEZA/ZARAGOZA	NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO
11/365	JIMENEZ JIMENEZ MARIA PILAR MUÑOZ HERNANDEZ FERNANDO	16542499W 72869222R	ALMAZAN	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORC.
17/2207	KLEINOW RICHARDS PATRI	43285379T	ALMAJANO/NARROS	SOLICITUD INFORMACION
08/1574	LARRAYOZ ESPARTERO BENJAMIN FRANC.	72623766R	MONTEAGUDO VICARIAS/SORIA	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO PENSION
08/5982	LAYA MARTINEZ MARIA INMACULADA	33979201J	VILLAR DEL RIO/ALMENDRALEJO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	LOPEZ BARRIOS ANGELA	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
074794	LOPEZ BARRIOS DIONISIA DOLORES	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	LOPEZ BARRIOS GUILLERO	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	LOPEZ BARRIOS ISABEL	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	LOPEZ BARRIOS SANTIAGO	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	LOPEZ BARRIOS VICTOR MARIANO	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07/4794	MARTINEZ LOPEZ JESUS	S/N	VADILLO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
15/258	MENDEZ CHARLE PEDRO	S/N	MADRID	VALORACION BIENES EMBARGADOS
16/4324	METROPOLI MODERNA, S.L.	B50614882	ZARAGOZA	NOTIFICACION VALOR BIENES EMBARGADOS
14/2649	MONTERO PONCE JOSE MARIA	01111008Q	MONTEJO TIERMES/HOYO MANZANARES	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORCION
12/6512	MORALES AGUDO JOSUE	S/N	ALMENAR DE SORIA/ZARAGOZA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES INM.
07-4300	MOZAS MINGO PEDRO	S/N	MODAMIO	VALORACIÓN BIENES EMBARGADOS
0/2985 17/499	MUÑOZ ALVAREZ ANGEL	72885187G	CASTILFRIO SIERRA/ZARAGOZA	NOTIFICACION POSIBLE HRDO/SEÑALAMIENTO B.
14/393	ORTEGA GONZALO JOSE LUIS	01807459G	EL BURGO DE OSMA/MADRID	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES Y SALARIO
12/321	OVEJERO CATALINA JOSE MIGUEL	72867725E	LANGA DE DUERO	RSBPP-REQUERIMIENTO PRINCIPIO PROPORC.
11/2046	PALADINEZ RIOS PEDRO EDUARDO	72896668P	SAN PEDRO MANRIQUE	NRIAF-NOTIFICACION INCUMPL. APLAZAMIENT
13-4932	RINCON RUIZ FRANCISCO DEL	S/N	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	NOTIFICACION DILIGENC. EMB. BIENES INMUEBLES
11/280	SARMIENTO PATIÑO MANUEL ISIDRO	06499780A	ALMAZAN	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO

Soria, 9 de abril de 2018.— El Jefe de la Unidad-Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1031

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de abril de 2018. Bases ayudas experimentación agrícola.

Se da cuenta del expediente de propuesta de aprobación de bases reguladoras de experimentación agrícola y tras someterlas a estudio, y visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, de fecha 27 de marzo de 2018. La Junta de Gobierno por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas a la experimentación agrícola, según se establece a continuación:

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos agrarios atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos diversificados de calidad y no excedentarios ante el nuevo marco de la Política Agrícola Común.



Primera.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

Segunda.- Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se someterán al régimen legal previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.

Tercera.- Aplicación presupuestaria

La Corporación Provincial destinará la asignación de 8.000,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-41010-48916 Subvención experimentación agrícola del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2018.

Cuarta.- Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que se encuentren legalmente constituidas y desarrollen, ejecuten y acrediten su actividad en el presente ejercicio presupuestario.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión y divulgación con la indicación del patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Soria.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los gastos elegibles a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; gastos de personal imputables a los ensayos con certificación emitida por el responsable de la Organización; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

Séptima.- Cuantía de las ayudas

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Am-



biente y Montes considerándose, al menos, tres criterios: interés de la actividad en relación al número y tipo de ensayos; superficie ensayada y gastos previstos.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 por beneficiario.

Octava.- Solicitudes y documentación

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPYPAC una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de C.I.F.
- 2.- Proyecto técnico o memoria valorada de actividades a desarrollar durante el año 2018 con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.
- 3.- Declaración de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.
- 4.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Novena.- Plazo presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Décima.- Subsanación

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

Undécima.- Procedimiento de concesión

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Duodécima.- Plazo, forma de justificación y procedimiento de pago

La justificación de la realización de las actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 11 de octubre de 2018.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, objetivos, difusiones realizadas, recursos humanos involucrados y grado de cumplimiento de los objetivos marcados, etc.
- Acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se ha incurrido en la ejecución del proyecto.



- Certificados de estas al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70% de los gastos elegibles justificados

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria previo informe favorable emitido por los Servicios Agropecuarios de esta Diputación.

Decimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas para dicho fin, si bien su cuantía en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro de la subvención

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Decimoquinta.- Controles

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>.

Soria, 9 de abril de 2018.- El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1065

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de abril de 2018. Bases reguladoras convocatoria ayudas cultivo de la trufa negra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad sobre parcelas en la provincia de Soria que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el



art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo ocho años.

Segundo. Objeto.

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante dos modalidades: mejora de plantaciones existentes favoreciendo la entrada en producción con la instalación de un sistema de riego, nidos o mejoras tecnológicas y en segundo lugar, establecer nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum*.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

Se destina al presente programa 50.000 €. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 30% sobre los gastos elegibles.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de esta convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 9 de abril de 2018.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1066

AYUNTAMIENTOS**BAYUBAS DE ABAJO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por concurso para el arrendamiento del bien patrimonial (salón social planta baja), ubicado en la Plaza España, número 4, para destinarlo a bar social, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble salón social planta baja, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza España, nº 4 de este Municipio para destinarlo a bar social.

- b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por anualidades hasta otros cinco años.



3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 1.920 euros/anuales, gastos e impuestos excluidos.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

e) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 36 50 28.

e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no esté incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

a) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 2 puntos.

b) Por horario de atención al público (por encima de un horario mínimo desde las 11,00 hasta las 22,00 h): hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada hora a mayores de apertura).

c) Por compromiso de empadronamiento o por estar empadronado en el municipio: hasta 2 puntos (otorgándose 1 punto por cada miembro de la unidad familiar).

g) Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: hasta 3 puntos (otorgándose 0,5 puntos por cada año de experiencia).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

4ª Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,30 horas.



10. *Vivienda opcional*. El Ayuntamiento ofrece, si el adjudicatario lo estima pertinente, la vivienda situada en la Plaza Mayor, nº 3, 1º - 2.

Bayubas de Abajo, 12 de abril de 2018.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1080

BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el proyecto de las obras de "Recuperación, Conservación y Otras Intervenciones del Castillo Medieval y el Castillo Artillero de Berlanga de Duero" redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Ceña Jodra, en colaboración con el Sr. Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel de Pablo Ortega y con el Sr. Licenciado en Historia y Arqueólogo, D. Roberto de Pablo Martínez, por importe de 1.043.452,97 €.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://berlangadeduero.sedelectronica.es>.

Berlanga de Duero, 14 de abril de 2018.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 1076

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el complejo deportivo y otras instalaciones municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://www.berlangadeduero.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 14 de abril de 2018.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 1077

HERRERA DE SORIA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, el Proyecto de la obra "Terminación cerramiento lavadero", redactado por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de 15.000 €, y correspondiente a la obra nº 127 del Plan Diputación 2018, se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Soria, 26 de marzo de 2018.– El Alcalde, Juan José Peñaranda Díez. 1072a



LA MILANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes450	Gastos en bienes corrientes y servicios8.523
Ingresos patrimoniales8.073	TOTAL GASTOS8.523
TOTAL INGRESOS8.523	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

Secretaria-Interventora, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 11 de abril de 2018.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 1081

MOÑUX

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios4.400
Ingresos patrimoniales6.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales10.000
Transferencias de capital6.000	TOTAL GASTOS14.400
TOTAL INGRESOS14.400	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

Secretaria-Interventora, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán. 1083

BOPSO-46-20042018



En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Moñux, adoptado en fecha 14 de febrero de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Capítulo</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	151-212	Edificios y otras const.	1.000,00 €
6	1522-622	Edificios y otras const.	3.000,00 €
Total modificación presupuestaria			4.000,00 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, concepto 870, 4.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moñux, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán.

1084

MORÓN DE ALMAZÁN

EXPOSICIÓN pública del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Travesía Norte, 1 de Morón de Almazán.

Iniciado el procedimiento de Declaración de ruina ordinaria del bien inmueble sito en Travesía Norte, 1 de Morón de Almazán, con referencia catastral 9251905WL4895S0001KI, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.
2. *Fecha del acuerdo:* Resolución de 11/04/2018.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Expte. D.U.17/2017, declaración de ruina inmueble sito en Travesía Norte, 1.
4. *Ámbito de aplicación:* Municipal.
5. *Identidad del promotor:* Ayuntamiento.
6. *Duración del período de información pública:* 2 meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



7. *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del expediente:* Presencialmente en la Secretaría del ayuntamiento de Morón de Almazán en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o llamando al 975306001 en el mismo horario.

8. *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Ayuntamiento de Morón de Almazán presencialmente, por correo con registro administrativo, o a través de la sede del ayto. <http://morondealmazan.sedelectronica.es>.

Morón de Almazán, 12 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1062

MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, el Proyecto de obras denominado "Reposición de aceras y cubrición de depósito de incendios", redactado por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de contrata de 25.000,00 euros, correspondiente al Plan de Diputación 2018, obra nº 153. Se expone al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Muriel Viejo 14 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, Ana M^a Barcena García. 1079

EL ROYO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobados inicialmente los Proyectos Técnicos:

- Obra nº 188 del Plan de Diputación para 2018, denominada "Mejora abastecimiento de aguas en El Royo. 1ª fase", con un presupuesto de treinta y cinco mil euros (35.000,00), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

- Obra nº 189 del Plan de Diputación para 2018, denominada "Mejora Saneamiento en Villaviebre de los Nabos", con un presupuesto de veinte mil euros (20.000,00), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Dichos Proyectos Técnicos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 13 de abril de 2018.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 1070

SAN LEONARDO DE YAGÜE

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades deportivas.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto com-



pleto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Clubes Deportivos o Asociaciones deportivas legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y que tengan su sede social en el municipio de San Leonardo de Yagüe y que promuevan o realicen las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto y finalidad de las subvenciones.

Financiación de gastos derivados de participación en competiciones federadas, así como organización de actividades o eventos deportivos por parte de clubes o asociaciones deportivas de San Leonardo de Yagüe.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <http://sanleonardo.sedelectronica.es/info>.

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Municipal destinará la asignación de 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Leonardo de Yagüe, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1063

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papminhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de carácter exclusivamente cultural, que carezcan de ánimo de lucro, y que tengan su domicilio social en el municipio de San Leonardo de Yagüe, y que promuevan o realicen las actividades culturales durante el ejercicio 2018.

Segundo. Objeto y finalidad de las subvenciones.

Las subvenciones tienen como finalidad financiar las siguientes actividades durante el ejercicio 2018. Campañas específicas sobre temas de interés para la cultura en el área de teatro, música, artes plásticas, cinematografía, así como actividades que fomenten el interés por las tradiciones populares, el folklore y la artesanía local, actividades relacionadas con el fomento de la educación y la formación y todas las actividades relacionadas con su promoción y fomento.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <http://sanleonardo.sedelectronica.es/info>.



Cuarto. Cuantía.

La Corporación Municipal destinará la asignación de 3.920,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Leonardo de Yagüe, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1064

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal de un lote de madera de *Pinus Nigra* y *Pinus Sylvestris* en el M.U.P número 91 denominado "La Mata y Pimpollares" perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, en el término municipal de Santa María de las Hoyas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho período.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

Obtención de información: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas. Calle Mayor, 19 C.P. 42141 Santa María de las Hoyas. Teléfono 975372386. Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es

a. Objeto del contrato: Enajenación de aprovechamiento forestal de un lote de madera de *Pinus Sylvestris* y *Pinus Nigra* en el MUP número 91 de nominado "La Mata y Pimpollares". 1.063 pies y 876 metros cúbicos c/c.

b. Localización: Sección Primera "Los Pimpollares". Certificado PEFC-14-21-00008-01.

c. Expediente: Lote So- Mad 1174-2018 (1/1).

d. Superficie de actuación: 14,75 hectáreas.

e. Especie: *Pinus Sylvestris* y *Pinus Nigra*.

f. Cuantía: 1.063 pies y 876 metros cúbicos c/c.

g. Tasación global que podrá ser mejorada al alza: 36.792,00 euros (42 euros metro cúbico c/c).

h. Gastos de señalamiento: 1.716,00 euros.

i. Fianza para garantizar los trabajos de tratamiento de leñas y acondicionamiento del perímetro: 4.500,00 euros.

j. Fianza de daños a caminos e infraestructuras del monte: 1.500,00 euros.

k. Plazo de duración: 24 meses desde la adjudicación definitiva.

2. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Subasta pública, precio más alto.

3. *Presupuesto base de licitación*: 36.792,00 más IVA (12%).

4. *Garantía exigida*: Definitiva (5% del precio de la adjudicación), IVA excluido.

5. *Presentación de ofertas*:



a) En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el último día fuese sábado o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula sexta del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. *Acto público de licitación*: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de apertura coincidiera con sábado o día inhábil, el plazo de apertura será el primer día hábil siguiente.

7. *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos preparatorios del expediente, permisos, anuncios, impuestos, tasas, y licencias, gastos de toda clase de señalamiento fijados por la Unidad de Ordenación y Mejora: 1.716,00 euros, fianza para garantizar los trabajos de tratamiento de leñas (4.500,00 euros) fianza de daños a caminos (1.500,00 euros) y de cualquier otro gravamen sobre el remate o que se deriven del procedimiento de enajenación o de la finalización del contrato así como el IVA.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

D mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle
, nº, C.P. DNI número, en nombre propio o en representación de, como acredito por
, enterado del anuncio para enajenar, por procedimiento abierto, subasta, el aprovechamiento de madera de *Pinus Sylvestris* y *Pinus Nigra* anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha, me comprometo a la adquisición del mismo en la cantidad de (en letra y número) más IVA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico facultativas que acepto íntegramente. Lugar y fecha y firma del licitador.

Santa María de las Hoyas, 10 de abril de 2018.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1086

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10606.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10606, denominado Vega de Amblau-Sobaquillo, iniciado a instancia de Luis Martínez Luque. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 408,81 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en

BOPSO-46-20042018



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de abril del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1068

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10493

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10493, denominado Valdenarros, iniciado a instancia de Los Chiqueros. S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 1.487,62 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de abril del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1071

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10400.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10400, denominado Tajueco, iniciado a instancia de Gabriel Martínez Aranda. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tajueco en la provincia de Soria, con una superficie de 1.741,91 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de abril del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1069